



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28754

Concepción del Uruguay, 30 de octubre de 2024.-

Visto:

La Ordenanza N° 11.406 sancionada en fecha 06 de diciembre de 2023, y;

Considerando:

Que, la citada normativa prorroga en todos sus términos la Ordenanza N° 10.519, la cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de las distintas áreas del municipio, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que la integran.

Que, a través del Decreto N° 28.441, se incorpora el gráfico de la estructura orgánica funcional de la Coordinación General de Servicios Públicos, conformada por distintas áreas, entre las cuales se encuentra el Área Encargado de Disposición Final de Residuos. Por ello, resulta necesario designar a la persona que preste servicios en dicha área como único responsable de la asesoría técnica.

Que, la presente norma, se dicta en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley N° 10.027 - y sus modificatorias - de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Designase para cumplir tareas en el Área de Disposición Final de Residuos dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, al Sr. **Facundo Atuel Retamal**, DNI N° 30.166.779, a partir del día de la fecha.

Artículo 2º: Dispónese que el Sr. Retamal percibirá por sus funciones un haber equivalente a la categoría 75, quien deberá presentar la Factura correspondiente, siendo su designación de carácter político y no reviste en planta permanente municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete